ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CARTA NORMATIVA 11-0119

19 de enero de 2011

**A LAS ASEGURADORAS,
COMPAÑIAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,
GRUPOS MEDICOS PRIMARIOS,
Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DE MI SALUD**

Re: Listado de Medicamentos Especializados para Mi Salud

En octubre de 2010 la Administración de Seguros de Salud (ASES), emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) con el objetivo de actualizar los Formularios de Medicamentos Preferidos de Salud Física y Salud Mental (PDL) para MI Salud, al 1 de enero de 2011.

Como parte de este proceso, se creó nuevamente la Lista de Medicamentos Especializados (contratados) para Salud Física para el periodo de 2011- 2012. Se incluye copia para referencia.

El acceso a los productos incluidos en esta Lista de Medicamentos Especializados, según requerido en el RFP, es de la siguiente forma:

1. En la situación en que un proveedor de servicios médicos recete un medicamento especializado de la Lista de Medicamentos Especializados (contratados), el MCO, MBHO, TPA o la organización contratada por ASES, evaluará a través del mecanismo de excepción el medicamento especializado solicitado.

La evaluación tomará en consideración las condiciones específicas de cada caso, que puede incluir, pero que no se limita a lo siguiente:

a) Fallo terapéutico a todas las alternativas en el PDL de ASES.
b) La no disponibilidad de alternativas terapéuticas en el PDL de ASES para los servicios o condiciones cubiertas.
c) Historial de reacciones adversas a los medicamentos incluidos en el PDL de ASES.
c) Contraindicaciones de uso en los medicamentos incluidos en el PDL de ASES.

Una vez el paciente sea evaluado a través del mecanismo de excepción y de cumplir este con los criterios aquí establecidos; el MCO, MBHO, TPA procederá a aprobar el medicamento recetado incluido en la Lista de Medicamentos Especializados.

PO Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661 Tel. (787) 474-3300 Fax (787) 474-3346

De tener alguna pregunta, favor de comunicarse con la aseguradora correspondiente.

Recuerden que, como regla general, la cubierta de beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatario como primera opción. Se requiere el uso de genéricos clasificados "AB" por la Administración de Alimentos y Drogas, "FDA" por su siglas en ingles.

De tiempo en tiempo los medicamentos incluidos en la Lista de Medicamentos Especializados (contratados) de Salud Física 2011-2012, o las instrucciones de despacho, podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

Frank R. Díaz Ginés, MHSA
Director Ejecutivo

Anejo